



**RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA DEL
PROGRAMA NACIONAL "A COMER PESCADO"
N° 00012-2020-PRODUCE/DVP-PN/ACP**

18/11/2020




VISTOS:

El Informe N° 022-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UPP, el Informe N° 044-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF-SUB-UABAS, el Proveído N° 019-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF, el Memorando N° 015-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAL; y,




CONSIDERANDO:

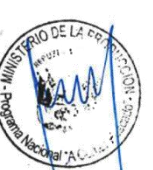
Que, a través del Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE se creó el Programa Nacional "A Comer Pescado" del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura del Ministerio de la Producción, con una vigencia de 5 años, la cual fue extendida hasta el 31 de diciembre de 2022 a través del Decreto Supremo N° 016-2017-PRODUCE;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional "A Comer Pescado", que entró en vigencia el 21 de octubre de 2020, cuyo literal c) del artículo 12 dispone que es función del Coordinador Ejecutivo, entre otras, la siguiente: "Aprobar, modificar y dejar sin efecto actividades, lineamientos, directivas y procedimientos de gestión interna del PNACP, en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos dispuestos por el Ministerio de la Producción";



Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2019-PRODUCE de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 038: Ministerio de la Producción;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2020-PRODUCE/UE003: FCHD-ACP de fecha 14 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Unidad Ejecutora 003: "Fomento al Consumo Humano Directo – A Comer Pescado" para el Año Fiscal 2020;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:
"https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/" e ingresar clave: P4L1YMMO

EL PERÚ PRIMERO

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones- PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, en esa línea, la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante, la Directiva), en el numeral 7.6.1 establece que el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones; en tanto que su numeral 7.6.2 establece que: *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC"*;

Que, en ese contexto normativo, mediante Informe N° 044-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAF-SUB-UABAS de fecha 13 de noviembre de 2020, la Sub Unidad de Abastecimiento, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, comunicó y sustentó la necesidad de modificar el PAC para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de excluir cinco (05) procedimientos de selección, debido a que las Unidades Técnicas del Programa Nacional "A Comer Pescado" han comunicado la desaparición de la necesidad de dichos procedimientos de selección en el PAC 2020, a raíz de la coyuntura que atraviesa el país por el COVID-19;

Que, la referida Directiva que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, dispone en su numeral 7.6.3 que *"es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación, y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE"*;

Que, mediante Informe N° 022-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UPP de fecha 16 de noviembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente respecto a la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, que comprende la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección, por el monto de S/ 1 749 359,00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Nueve y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Memorando N° 015-2020-PRODUCE/DVPA-PN/ACP-UAL de fecha 17 de noviembre de 2020, la Jefa de la Unidad de Asesoría Legal emite opinión favorable a la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones 2020 de la Entidad, la cual corresponde a la exclusión de cinco (05) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo 1;

Que, en ese sentido, resulta pertinente aprobar la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020; asimismo, disponer su publicación en la web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, incluyendo el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución;

Con la visación de la Sub Unidad de Abastecimiento, de la Unidad de Administración y Finanzas, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y de la Unidad de Asesoría Legal;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S.070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P4L1YMMO

EL PERÚ PRIMERO

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Supremo N° 007-2012-PRODUCE que creó el Programa Nacional “A Comer Pescado” y su Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 292-2020-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Cuarta Modificatoria del Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2020, conforme al detalle contenido en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución-

Artículo 2°. - Encargar al Sub Jefe de la Sub Unidad de Abastecimiento de la Unidad de Administración y Finanzas, la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3°. - Remitir la presente resolución al Ministerio de la Producción, a fin que el responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia realice la publicación de la presente resolución y su Anexo N° 1 dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

FÉLIX FABIÁN PUENTE DE LA VEGA CHUMBE

Coordinador Ejecutivo
Programa Nacional “A Comer Pescado”

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en la siguiente dirección web:

"<https://edocumentostramite.produce.gob.pe/verificar/>" e ingresar clave: P4L1YMM0

EL PERÚ PRIMERO